



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00544-00

Como quiera que la medida cautelar solicitada en el memorial allegado en correo electrónico de fecha 15 de abril de 2021 es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se ordena lo siguiente:

- El **EMBARGO Y RETENCION** de los dineros que estén depositados en las cuentas corrientes, de ahorro, CDT'S, y cualquier otro título financiero que sean de propiedad de la demandada **EULALIA ARIZA DE GAMBOA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 28'486.650, y que estén en las entidades financieras Bancolombia, Banco Av Villas, Banco De Bogotá, Banco Popular, Banco Davivienda.

Líbrese los oficios respectivos para que se proceda con el registro de la medida según el artículo 593 del C.G.P., advirtiéndole que la misma se limita a la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$8.249.000=).

Lo correspondiente al citado embargo deberá ser consignado oportunamente por la persona a quien se le advirtió el mismo, a órdenes del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga al número de cuenta de depósito judicial N° 6800-120-41-020 Banco Agrario, so pena de hacerse responsable de dichos valores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 091 del 01 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2020-00544**-00
Demandante: Visión Futuro Organismo Cooperativo
Demandado: Eulalia Ariza de Gamboa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4275c1418e153852d406011a037a2b11a220e8e7daa85ac8997abf598a536c9

Documento generado en 31/05/2021 01:13:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>